Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU

CONVOCATORIA PUBLICA 14/2023

DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA EN INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

El Comité Técnico de Selección (CTS) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), con fundamento en los artículos 2, 13, fracción II, 21, 23, primer párrafo, 25, 26, 28, 37, 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF); 17, 18, 31, 32, fracción II, 34 al 40 del Reglamento de la LSPCAPF (RLSPCAPF); numerales 38, 122, fracción IV, 195 al 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización, el Manual del Servicio Profesional de Carrera (el Acuerdo) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010, y su última reforma del 17 de mayo de 2019; el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el DOF el 29 de mayo de 2020; las Medidas Sanitarias impulsadas por el Gobierno de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para el regreso a normalidad prevenir contagio para el por (https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/); el Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 (Acuerdo de reactivación) publicado en el DOF el 30 de junio de 2020, y los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Criterios de reactivación), emitidos por el titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal en la Secretaría de la Función Pública (UPRHAPF), el 30 de junio de 2020, mediante oficio SCI/UPRH/0682/2020, emite la siguiente:

Convocatoria Pública

Dirigida a todas las personas interesadas que deseen ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar el siguiente puesto en la Administración Pública Federal:

DENOMINA CION DEI	DIDECCION CENEDAL DE DECAD	DOLLO UDDANO OUELO	N V V V V V V V V V V V V V V V V V V V	
DENOMINACION DEL PUESTO	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA			
	45 544 4 84400	2CD 000004C F C C		
CODIGO DE PUESTO		26P-0000016-E-C-C	1 4	
GRUPO, GRADO Y	K12 (Dirección General)	NUMERO DE	1	
NIVEL ADMINISTRATIVO		VACANTES		
REMUNERACION	\$130,147.00 (Ciento treinta mil, ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N)			
MENSUAL BRUTA				
ADSCRIPCION		sarrollo Urbano y Vivienda		
OBJETIVO GENERAL	Conducir, coordinar y promover el de			
DEL PUESTO:	la generación de políticas y acci			
	surgimiento de los asentamientos			
	criterios uniformes respecto de la			
	calidad de las ciudades y zonas n			
	territorial en zonas urbanas, la pro		adecuada, así	
	como el desarrollo de ciudades suste			
FUNCIONES	 Coordinar y fomentar el desarro 			
PRINCIPALES	de la política de desarrollo urba	no, suelo y vivienda, con lo	s tres órdenes	
	de gobierno y con la participación de los sectores público, social y			
	privado.			
	Coordinar en el ámbito del desarrollo urbano, suelo y vivienda, la			
	formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa nacional			
	de desarrollo urbano, del prog		, el programa	
	sectorial y los especiales que co	orrespondan.		
	 Coordinar, diseñar e impulsar, 	el desarrollo y actualizad	ión de guías,	
	metodologías y herramientas, a	sí como el diseño y difusiór	n de sistemas,	
	procedimientos y disposiciones			
	planeación, administración y ge	estión del desarrollo urban	o; además de	
	las capacidades en materia de o	obtención de suelo para la v	rivienda.	
	 Participar en la elaboración, 	revisión y aprobación de	e las normas	
	mexicanas que correspondan d	le acuerdo a su competend	cia en materia	
	de desarrollo urbano, suelo	y vivienda, de confor	midad a las	
	disposiciones jurídicas aplicable	s.		
	Promover y participar en la rea	lización de estudios invest	igaciones, así	
	como la capacitación y asisten	cia técnica a las autoridad	les locales en	
	materia de desarrollo urbano, su	uelo y vivienda.		

574

Participar en los encuentros, foros, investigaciones y estudios nacionales e internacionales, para el fortalecimiento de capacidades, de las políticas y de los programas; además de participar en el intercambio de conocimiento con otros países y agencias de cooperación internacional, en materia de desarrollo urbano, suelo y vivienda. Intervenir en coordinación con las entidades federativas y los municipios, acciones en materia de desarrollo urbano, suelo y vivienda, formulando y suscribiendo para tales efectos, convenios de coordinación. Proponer las recomendaciones a las dependencias y entidades de la administración pública federal para el cumplimiento de la política nacional de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en materia de desarrollo urbano. Emitir opiniones en materia de desarrollo urbano, suelo y vivienda, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Participar en coordinación con el INEGI en los comités técnicos especializados de los subsistemas nacionales de información, conforme a la ley del sistema nacional de información estadística y geográfica. Coordinar con las entidades sectorizadas y gobiernos de las entidades federativas y municipales, la formulación de políticas y ejecución de programas en materia de construcción, adquisición y alquiler de vivienda. Participar con los organismos de certificación en la elaboración y aprobación de normas para fortalecer la asequibilidad, habitabilidad y ubicación de la vivienda. Promover estrategias y acciones innovadoras para fomentar la vivienda adecuada, con la participación de los gobiernos locales, promoviendo la incorporación del enfoque de género y de derechos humanos Conducir los programas y acciones de desarrollo urbano, suelo y vivienda, con la participación de los sectores público, social y privado. Coordinar la operación del sistema nacional de información e indicadores de vivienda (SNIIV) con la participación de los sectores público, privado y social. **PERFIL ESCOLARIDAD NIVEL DE ESTUDIO: GRADO DE AVANCE:** Licenciatura o Profesional Titulado **AREA DE ESTUDIO: CARRERA GENERICA:** Ingeniería y Tecnología Ingeniería Civil Ciencias Sociales y Urbanismo Administrativas Arquitectura Administración Pública Ciencias Políticas y Administración Pública Administración Geografía Economía **EXPERIENCIA** NUMERO DE AÑOS: 12 años en adelante **LABORAL** CAMPO AREA DE EXPERIENCIA: **EXPERIENCIA:** Geografía Ciencias de la Tierra y Planificación Urbana del Espacio Organización Ciencias Tecnológicas Industrial y Políticas Ciencias Económicas Gubernamentales Ciencia Política Administración Ciencia Política Pública Sociología Ciencias Políticas Sociología de los Asentamientos Humanos

HABILIDADES:	Orientación a ResultadosVisión Estratégica		
IDIOMAS:	No Aplica		
OTROS:	Disponibilidad para viajar siempre, cambio de residencia, horario de trabajo diurno, periodos especiales de trabajo, Si.		

		Si.			
	T				
DENOMINACION DEL	DIRECCION DE OPERACION DE PROGRAMAS DE DELEGACIONES E				
PUESTO		INFORMACION ESTRATEGICA			
CODIGO DE PUESTO	15-120-2-M1C017P-0000139-E-C-T				
GRUPO, GRADO Y	M11 (Direcció	n de Area)	NUME	RO DE	1
NIVEL ADMINISTRATIVO			VACA	NTES	
REMUNERACION	\$ 60,197.00	(Sesenta mil cie	ento noventa v	siete pesos	/100 M.N.)
MENSUAL BRUTA		•	,	·	,
ADSCRIPCION	Dirección Ge	eneral de Coordi	nación de Ofic	inas de Rep	resentación
OBJETIVO GENERAL	Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación Coordinar las estrategias para el seguimiento y evaluación del desempeño de				
DEL PUESTO:	las delegaciones e				
221.020.0.	•				
	urbano, en la concertación, implantación y operación de los programas sectoriales vigentes				
FUNCIONES			on ontidada	o fodorativa	s, municipios y
PRINCIPALES		_			
PRINCIPALES	-	•	•	-	entación de las
			ramas vincula	idos con ei	sector desarrollo
	agrario, territo	•			
		•			en las diversas
			•		les, para reportar
		-		delegaciones	s los avances en
		los temas de su competencia.			
	Coordinar la evaluación de la operación de las delegaciones para realizar				
	•	o de los program			
	-	•		-	iciones estatales,
	a fin de realizar propuestas de mejora a las estrategias que permitan la				
	 ejecución de los programas sectoriales. Coordinar la integración de la información económica, política, geográfica 				
		-		•	
	y social de las entidades federativas, empleadas como apoyo durante las				
	giras y reuniones de trabajo Supervisar las acciones de difusión, imagen y operación de las				
	delegaciones	estatales para	a dar cumpl	imiento a l	los lineamientos
	establecidos en materia de comunicación social				
	Promover la	realización de	eventos para	a el estudio	, comprensión y
	difusión de la	política de desa	rrollo social y	humano imp	lementada por la
	secretaría de	desarrollo agrar	io, territorial y	urbano.	
PERFIL	ESCOLARIDAD	NIVEL DE EST	TUDIO:	GRADO DI	E AVANCE:
		Licenciatura o	Profesional	Terminado	o Pasante
		AREA DE EST	TUDIO:	CARRERA	GENERICA:
		 No Aplica 		 No Apl 	ica
	EXPERIENCIA NUMERO DE AÑOS: 5 años				
	LABORAL	CAMP	O DE	AREA DE	EXPERIENCIA:
		EXPERIE	ENCIA:	 Organi 	zación y
		 Ciencias E 	Económicas	_	ón de empresas
		 Ciencias 	Jurídicas y		no y legislación
		Derecho	,	nacion	
		 Ciencia Po 	olítica		istración pública
	HABILIDADES:		n a Resultado		
		 Negociaci 			
	IDIOMAS:	No aplica			
	OTROS:		paio mixto		
	OTROS: Horario de trabajo mixto				

DENOMINACION DEL	TITULAR DE	LA OFICINA DI	E REPRESENT	TACION EN	TABASCO
PUESTO CODIGO DE PUESTO	15-147-1-M1C017P-0000014-E-C-T				
GRUPO, GRADO Y	M11 (Direcció		NUMER		1
NIVEL ADMINISTRATIVO	,		VACAN	TES	
REMUNERACION	\$ 60,197.00 (Sesenta mil cien	to noventa y si	ete pesos 0	00/100 M.N.)
MENSUAL BRUTA ADSCRIPCION		Oficina de Repi	rocontación on	Tahassa	
OBJETIVO GENERAL	Representar a la 9				sté adscrita nara
DEL PUESTO:	Representar a la Secretaría en el ámbito territorial en que esté adscrita, para atender la problemática del ordenamiento territorial, el desarrollo regional urbano, metropolitano y agrario.				
FUNCIONES PRINCIPALES	 Atender los asuntos competencia de la oficina de representación en la Entidad Federativa a su cargo en ejercicio de las facultades y atribuciones legalmente conferidas, colaborando con las diversas áreas administrativas centralizadas de la Secretaría, informando a la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación. Coordinar la integración de las entidades paraestatales y el ramo en el ejercicio de las facultades y atribuciones legalmente conferidas, fomentando la integración de los ámbitos público, social y privado, en la atención de asuntos relativos al ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en sus diversas vertientes. Utilizar los instrumentos necesarios para coordinarse con las instancias de los tres órdenes de gobierno, en asuntos competencia de esta secretaría y de las oficinas de representación. Representar a la Secretaría en asuntos de su competencia, en entidades federativas, instancias y órganos colegiados locales de los que forme parte. Vigilar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la secretaría con los diversos órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado. Emitir los informes correspondientes a su superior jerárquico, y a las áreas administrativas de la Secretaría. Instruir el registro contable relativo a la oficina de representación, coordinadamente con su superior jerárquico y la dirección general de programación y presupuesto. Asegurar la conservación y resguardo del archivo de la oficina de 				
PERFIL	ESCOLARIDAD	NIVEL DE EST			E AVANCE:
		Licenciatura o		Titulado	
		AREA DE EST	UDIO:		GENERICA:
	EVDEDIE	No Aplica		No Apl	lica
	EXPERIENCIA LABORAL	NUMERO DE A		ADEA DE	EVDEDIENCIA
	LABURAL	CAMPO EXPERIENCIA			EXPERIENCIA:
				GeograAgrono	
		del Espaci	o la Holla y	_	ogía Política
		■ Ciencias A			istración
	1		. , .		cación Urbana
		Ciencias E		Tecnol	
	1	Tecnológio			rucción
		 Geografía 		 Política 	
	1		Jurídicas y	Hacier	
		Derecho	, , , , , ,	Nacior	
		Ciencia Po	olítica		ización y
			de las artes		ión de Empresas
		y las Letra			istración de
		 Sociología 	ı	Proyec	ctos de Inversión
		 Ciencias S 	Sociales	y Ries	go

		 Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
		 Dirección y Desarrollo
		de Recursos Humanos
		 Economía General
		 Geografía Económica
		 Derecho y Legislación
		Nacionales
		 Derecho Catastral
		 Derecho Agrario
		 Administración Pública
		 Ciencias Políticas
		 Arquitectura
		 Sociología de los
		Asentamientos
		Humanos
		Sociología General
		 Vivienda
		 Archivonomía y Control
		Documental
	O is at a six as Day 16 day	 Ingeniería General
HABILIDADES:	 Orientación a Resultado 	S
IDIOMAC	Negociación Ne Aplica	
IDIOMAS:	No Aplica	rana anglia da maridanaia
OTROS:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	veces, cambio de residencia,
	horario de trabajo diurno	

DENOMINACION DEL PUESTO	DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL				
CODIGO DE PUESTO	15-200-2-	15-200-2-M1C017P-0000123-E-C-T			
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11 (Dirección de Area)	NUMERO DE VACANTES	1		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$60,197.00 (Sesenta mil c	iento noventa y siete peso	s 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Subsecretaría de 0	Ordenamiento Territorial y	Agrario		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Coordinar entre las áreas de la Secretaría de la reforma agraria y las áreas sustantivas del Sector Agrario involucradas, el desarrollo de los				
	planteamientos registrados en el sistema del área, canalizando los asuntos de su respectiva competencia, otorgando seguimiento y control, para que el área responsable dé respuesta ajustada a derecho a todas y cada una de las peticiones de los usuarios, así como, coordinar las acciones encaminadas a optimizar y dar atención a los programas de mejora de la gestión aplicables.				
FUNCIONES PRINCIPALES	 Mantener actualizada la seguimiento de los asunto derecho. Interactuar con las áreas áreas sustantivas del Secto asuntos registrados en la balimenta el sistema. Administrar la información de mejora de la gestión que Elaborar de manera corredirección General las respexternas que garanticen la asignados a la unidad respongramas bajo su responsi 	de la secretaría de la recor Agrario involucradas, en pase de datos, para agiliza correspondiente a las active se llevan a cabo en la Di sponsable y articulada co uestas para solventar las a transparencia en el ejerciponsable y para la gestión	ouestas ajustadas a aforma agraria y las a el desarrollo de los ar la información que vidades y programas rección General. En otras áreas de la auditorías internas y sicio de los recursos		

PERFIL	ESCOLARIDAD	NIVEL DE ESTUDIO: Licenciatura o Profesional AREA DE ESTUDIO:	GRADO DE AVANCE: Titulado CARRERA GENERICA:	
		 Ingeniería y Tecnología Ciencias Sociales y Administrativas 	 Computación e Informática Ciencias Sociales Derecho Economía Administración 	
	EXPERIENCIA	NUMERO DE AÑOS: 4		
	LABORAL	CAMPO DE	AREA DE EXPERIENCIA:	
		EXPERIENCIA:	 Administración Pública 	
		 Ciencia Política 	Asesoramiento y	
		 Psicología 	Orientación	
	HABILIDADES:	 Orientación a Resultados 		
		 Negociación 		
	IDIOMAS:	No Aplica		
	OTROS:	Disponibilidad para viajar, horario de trabajo mixto		

DENOMINACION DEL	DIRECCION DE AD	QUISICIONES Y CONTRA	TOS		
PUESTO					
CODIGO DE PUESTO	15-412-1-M1C017P-0000067-E-C-N				
GRUPO, GRADO Y	M11 (Dirección de Area)	NUMERO DE	1		
NIVEL ADMINISTRATIVO		VACANTES			
REMUNERACION	\$ 60,197.00 (Sesenta mil ci	ento noventa y siete pesos	/100 M.N.)		
MENSUAL BRUTA					
ADSCRIPCION	Dirección General de Recu	rsos Materiales y Servicios	Generales		
OBJETIVO GENERAL	Dirigir la programación de los pr	ocedimientos de adquisicio	ones de bienes y		
DEL PUESTO:	servicios, a efecto de que se re				
	internas que determinen las neces	sidades de las áreas en la	materia, con el fin		
	de asegurar la dotación de los rec	cursos a la SEDATU.			
FUNCIONES	Coordinar y consolidar junto	con la Subdirección de Co	ontrol de personal		
PRINCIPALES	y con las diferentes Unidade	es Administrativas del Siste	ema le Programa		
	Anual de Necesidades y	el Programa Anual de	e Adquisiciones,		
	Arrendamiento y Servicios, a				
	las áreas de la Dependend				
	Institucionales.				
		os de las diversas áreas o	que conforman la		
	Concentrar los requerimientos de las diversas áreas que conforman la Dependencia en materia de adquisición de bienes a terceros y consolidar				
	dichos requerimientos con los presupuestos autorizados, con el propósito				
	de planificar los procedimientos de contratación de acuerdo al Marco				
	Jurídico aplicable.				
	 Coordinar las acciones de p 	laneación y programación	a fin de llevar a		
	cabo los procedimientos de	Licitación Pública, Adjudio	caciones Directas		
	y/o Invitaciones a por lo menos tres personas, con el propósito de				
	adquirir bienes con terceros	con la mejor calidad a co	stos competitivos		
	de acuerdo a los diversos	requerimientos internos so	olicitados por las		
	diversas áreas de la SEDATU	J.			
	Coordinar la publicación en	COMPRANET de acuero	do a las Normas		
	aplicables en la materia y a tr	avés del Diario Oficial de la	a Federación, con		
	la finalidad de transparentar	los procesos licitatorios en	la adquisición de		
	los bienes y con ello evitar	•	•		
	regulador.				
	Vigilar que las especificacion	nes técnicas v/o términos	de referencia de		
	adquisiciones de bienes y co				
	diferentes áreas del Sistema				
	a fin cumplir con los requerir				
	demandan los diferentes usu		3 331 113100 quo		
<u> </u>	demandan 100 dileterites usu	u1100.			

PERFIL	ESCOLARIDAD	NIVEL DE ESTUDIO:	GRADO DE AVANCE:
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:
		No Aplica	No Aplica
	EXPERIENCIA	NUMERO DE AÑOS: 5 año	s
	LABORAL	CAMPO DE	AREA DE EXPERIENCIA:
		EXPERIENCIA:	 Organización y
		 Ciencias Económicas 	dirección de empresas
		 Ciencias Jurídicas y 	 Derecho y legislación
		Derecho	nacionales
		 Ciencia Política 	 Administración pública
	HABILIDADES:	 Orientación a Resultado 	os
		 Negociación 	
	IDIOMAS:	No aplica	
	OTROS:	Horario de trabajo mixto	

DENOMINACION DEL PUESTO	DIRECCION DE PLANEACIO	N Y ORDENAMIENTO ME	TROPOLITANO	
CODIGO DE PUESTO	15-514-1-M1C017P-0000015-E-C-A			
GRUPO, GRADO Y	M11 (Dirección de Area)	NUMERO DE	1	
NIVEL	(2 200.0 207 207	VACANTES	·	
ADMINISTRATIVO		57157		
REMUNERACION	\$ 60 197 00 (Sesenta mil o	ciento noventa y siete pesc	os /100 M N)	
MENSUAL BRUTA	\$ 50,707.50 (CCCC11ta 1111)	sionio novonia y cioto poco	7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7	
ADSCRIPCION	Coordinación General de	Desarrollo Metropolitano	y Movilidad	
OBJETIVO GENERAL	Orientar a las dependencias de	e la Administración Públic	ca Federal, de las	
DEL PUESTO:	entidades federativas, los mur			
	planeación y evaluación en mate	eria de proyectos metropo	litanos y desarrollo	
	urbano, con el fin de coadyuvar e			
	objetivos en el corto, mediano y	argo plazo.	•	
FUNCIONES	Contribuir en el diseño de	la planeación del ordena	miento territorial y	
PRINCIPALES	desarrollo urbano metropo	litano, considerando en	todo momento, la	
	participación social y ciudad	ana, en coordinación con l	as dependencias y	
	entidades de la Admini	stración Pública Federa	al, las entidades	
	federativas, los municipios,	las alcaldías y los organ	ismos encargados	
	competentes.			
	Emitir opiniones sobre los instrumentos de planeación en materia de			
	ordenamiento territorial y desarrollo urbano metropolitano, con la finalidad de determinar el grado de armonización y congruencia que guardan			
	respecto al Plan Nacional			
	Ordenamiento Territorial, los instrumentos del Sistema General de			
	Planeación Territorial aplica	bles, así como con la norr	matividad vigente y	
	aplicable a la materia.			
	Dar a conocer los lineamientos y criterios, así como la metodología específica y los procedimientos, que permitan evaluar el diseño,			
	implementación, procesos o			
	carácter metropolitano, con	la finalidad medir y evalu	ar el cumplimiento	
	de sus objetivos.			
	 Gestionar la formalizació 			
	coordinación, que contribuya			
	involucrados y atiendan a			
	mediante la construcción d			
	desarrollo integral y sostenil	ole de las zonas metropolit	anas y conurbadas	
	del país.			
	Participar en los grupos de			
	con los representantes o			
	Administración Pública Fe			
	metodologías relativas a la		i, caracterización y	
	tipificación de las zonas met	ropolitanas del país.		

	 Coadyuvar en la integración de un sistema de información, análisis, prospectivas y estadísticas, relativas al ordenamiento territorial y desarrollo urbano metropolitano, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, los municipios, las alcaldías y los organismos encargados de la planeación metropolitana. Promover la publicación de las investigaciones que actualicen y documenten el estado que guarda el desarrollo de las zonas metropolitanas y conurbadas del país, que contengan las recomendaciones a las instancias federales y locales competentes. 			
PERFIL	ESCOLARIDAD	NIVEL DE ESTUDIO:	GRADO DE AVANCE:	
		Licenciatura o Profesional	Titulado	
		AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA: Urbanismo Arquitectura Administración Pública Gobierno y Asuntos Públicos Políticas Públicas Sociología Economía Derecho Ciencias Políticas y Administración Pública Administración	
	EXPERIENCIA	NUMERO DE AÑOS: 7		
	LABORAL	CAMPO DE EXPERIENCIA: Ciencias Económicas Geografía Ciencias Jurídicas y Derecho Ciencia Política Sociología	AREA DE EXPERIENCIA: Administración Sistemas Económicos Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos Geografía Humana Derecho y Legislación Nacionales Organización Jurídica Administración Pública Sociología Política Sociología de los Asentamientos Humanos Problemas Sociales	
	HABILIDADES:	 Orientación a Resultado 	OS	
	IDIOMAG	Negociación Ne Antico		
	IDIOMAS:	No Aplica	a vacas bararia da trabaja	
	OTROS:	diurno, periodos especiales	a veces, horario de trabajo de trabajo.	

DENOMINACION DEL PUESTO	SUBDELEC	GACION JURIDICA		
CODIGO DE PUESTO	15-120-1-M1C	014P-0000309-E-C-P		
GRUPO, GRADO Y	031 (Jefatura de Departamento)	NUMERO DE	1	
NIVEL		VACANTES		
ADMINISTRATIVO				
REMUNERACION	\$30,290.00 (Treinta mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.)			
MENSUAL BRUTA				
ADSCRIPCION	Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación			
OBJETIVO GENERAL	Asesorar en la representación en juicios legales en los que tenga injerencia la			
DEL PUESTO:	delegación se realicen de acuerdo a la normatividad establecida con la			
	finalidad de lograr sentencias favor	ables para la institución		

FUNCIONES PRINCIPALES	 Implementar los mecanismos jurídicos necesarios a fin de lograr que las sentencias dictadas en los juicios en que la delegación estatal sea parte, sean favorables a los intereses de la Secretaría. Supervisar que en el desahogo de los asuntos competencia de la delegación, se cumpla con los ordenamientos legales y administrativos correspondientes. Asesorar al delegado en la emisión de opiniones jurídicas respecto de los asuntos agrarios de su competencia. Supervisar que el servicio que otorga la delegación estatal en la certificación de las copias de los diversos documentos que obran en sus archivos, cumpla con los requisitos señalados en la normatividad correspondiente. 		
PERFIL	EXPERIENCIA LABORAL	NIVEL DE ESTUDIO: Licenciatura o Profesional AREA DE ESTUDIO: Ciencias Sociales y Administrativas NUMERO DE AÑOS: 3 CAMPO DE EXPERIENCIA: Ciencias Jurídicas y Derecho	GRADO DE AVANCE: Titulado CARRERA GENERICA: Derecho AREA DE EXPERIENCIA: Defensa Jurídica y Procedimientos Derecho y Legislación Nacionales
	HABILIDADES: IDIOMAS: OTROS:	 Orientación a Resultado Trabajo en Equipo No Aplica Disponibilidad para viajar a mixto. 	-

DENOMINACION DEL PUESTO	UNIDAD DE V	IVIENDA EN TLAXCALA			
CODIGO DE PUESTO	15-149-1-M1	C014P-0000014-E-C-C			
GRUPO, GRADO Y	O31 (Jefatura de	NUMERO DE	1		
NIVEL ADMINISTRATIVO	Departamento)	VACANTES			
REMUNERACION	\$ 30,290.00 (Treinta mil do	scientos noventa pesos 00)/100 M.N.)		
MENSUAL BRUTA					
ADSCRIPCION	Oficina de Rep	oresentación en Tlaxcala			
OBJETIVO GENERAL	Instrumentar las acciones para		-		
DEL PUESTO:	programa operativo de la Subdele	•	•		
	del Territorio y Vivienda, en coo	•	•		
	locales, para dotar de vivienda				
	marginadas a fin de coadyuvar er	n la superación de la pobre	eza patrimonial en		
	la entidad federativa.				
FUNCIONES	Elaborar conforme a la normatividad vigente los informes del avance en				
PRINCIPALES	la ejecución de los programas de vivienda a su cargo y someterlos a la consideración y revisión del Subdelegado de Desarrollo Urbano,				
	Ordenación del Territorio y Vivienda.				
	Brindar la información para la realización de la evaluación del impacto serioses programas de vivienda a su estas en la entidad				
	socioeconómico de los programas de vivienda a su cargo en la entidad federativa.				
	 Informar al Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio 				
	y Vivienda sobre el registro y seguimiento de las aportaciones federales,				
	estatales, municipales y en su caso de los beneficiarios para la ejecución				
	de los programas de vivienda a su cargo conforme a la estructura				
	financiera de cada prograi				
	Secretaría.		-		

	ejecutoras, el programas de con apego a la Integrar y pro ejercicio del ga vivienda a su o pública federal Integrar y actu aplicación de lo Proporcionar la técnicos de ejederales apro programas de requieran el Territorio y V Centrales y asi la normatividad Supervisar la derivadas de observancia de aplicables Supervisar y v los convenios programas de sinformación refísico financiero Urbano, Orde	ctualizar, con base en los da avance de las obras y vivienda en los sistemas de ir normatividad vigente. Exporcionar la información y asto público federal de la operargo para la integración de la y demás informes presentado alizar el inventario de obras os programas de vivienda a su a información necesaria y, en jecución para la liberación obados para los proyectos, vivienda a su cargo, elaborar Subdelegado de Desarrollo vivienda, el Delegado y las egurar el archivo de la docum di aplicable. Ejecución de las obras público los programas de vivienda de las normas, políticas, prerificar el cumplimiento de lo de coordinación de desar vivienda a su cargo. Into a la supervisión del avanto por programas de vivienda a equerida para la elaboración o que requiera el Delegado, elenación del Territorio y es correspondientes.	acciones derivadas de los aformación correspondientes, documentación relativa al eración de los programas de cuenta anual de la hacienda as por la Secretaría. y acciones derivadas de la acargo. su caso, elaborar los anexos de los recursos financieros obras y acciones de los los informes de avance que o Urbano, Ordenación del su Unidades Administrativas entación de conformidad con cas a cargo de la Secretaría a su cargo, con estricta procedimientos y acuerdos es compromisos pactados en rollo social relativos a los ance físico de las obras y su cargo y proporcionar la de los informes de avance el Subdelegado de Desarrollo
PERFIL	ESCOLARIDAD	NIVEL DE ESTUDIO:	GRADO DE AVANCE:
	LOCULARIDAD	Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:
		No Aplica	No Aplica
	EXPERIENCIA	NUMERO DE AÑOS: 4	110710100
	LABORAL	CAMPO DE	AREA DE EXPERIENCIA:
	LADONAL	EXPERIENCIA:	 Planificación Urbana
		Ciencias	Administración Pública
		Tecnológicas	- Auministración Fublica
		Ciencia Política	
	HABILIDADES:	Orientación a resultados	
	HADILIDADES.	 Trabajo en Equipo 	
	IDIOMAS:	No Aplica	
	OTROS:		a veces, horario de trabajo
	J11.00.	mixto	a 10000, norano de habajo

DENOMINACION DEL PUESTO	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS			
CODIGO DE PUESTO	15-110-2-M	1C014P-0000145-E-C-P		
GRUPO, GRADO Y	O11 (Jefatura de	NUMERO DE	1	
NIVEL ADMINISTRATIVO	Departamento)	VACANTES		
REMUNERACION	\$23,274.00 (Veintitrés mil, doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)			
MENSUAL BRUTA				
ADSCRIPCION	Unidad de Asuntos Jurídicos			
OBJETIVO GENERAL	Elaborar los proyectos de opinión de los contratos, convenios, concesiones,			
DEL PUESTO:	autorizaciones y permisos que le compete celebrar, otorgar o aprobar a la			
	Secretaría, con base a la normatividad aplicable, para contribuir a que estos			
	instrumentos se apeguen a la legalidad para el logro de las metas de la			
	dependencia.			

FUNCIONES PRINCIPALES	 Formular los proyectos de opiniones de los contratos que celebre la Secretaría para que éstos se realicen en tiempo y forma, de acuerdo a los compromisos y prioridades establecidas. Controlar y supervisar el registro de los instrumentos jurídicos donde se deriven derechos y obligaciones a cargo de la propia Secretaría para consolidar el manejo de los bienes de la Secretaría. 				
PERFIL	ESCOLARIDAD	NIVEL DE ESTUDIO:	GRADO DE AVANCE:		
		Licenciatura o Profesional	Titulado		
		AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:		
		 Ciencias Sociales y 	Derecho		
	Administrativas				
	EXPERIENCIA NUMERO DE AÑOS: 2				
	LABORAL	CAMPO DE AREA DE EXPERIENCIA:			
		EXPERIENCIA:	 Derecho y Legislación 		
		 Ciencias Jurídicas y 	Nacionales		
		Derecho			
	HABILIDADES:	 Orientación a resultado: 	S		
		Trabajo en Equipo			
	IDIOMAS:	No Aplica			
	OTROS:	Disponibilidad para viajar	a veces, horario de trabajo		
		mixto	•		

DENOMINACION DEL	DEDARTAMENT	O DE INTEGE	ACION V ANAI	ISIS DE E	YDEDIENTES DE
PUESTO	DEPARTAMENTO DE INTEGRACION Y ANALISIS DE EXPEDIENTES DE EJECUCION DE RESOLUCIONES PRESIDENCIALES				
CODIGO DE PUESTO	15-210-2-M1C014P-000092-E-C-C				
GRUPO, GRADO Y	O11 (Jefati	O11 (Jefatura de NUMERO DE 1			
NIVEL ADMINISTRATIVO	Departame		VACAN		'
REMUNERACION					sos 00/100 M.N.)
MENSUAL BRUTA	ψ 2 0, 2 1 .100 (10			, caac po	
ADSCRIPCION	Direcciór	General de C	rdenamiento de	e la Propied	lad Rural
OBJETIVO GENERAL	Elaborar proyectos	de órdenes d	e ejecución de	resolucione	es presidenciales a
DEL PUESTO:	fin de otorgar ce				
	aplicando la Ley Fo	ederal de Refo	rma Agraria		
FUNCIONES	Recibir la solic	itud del sujeto	agrario para su	ı análisis.	
PRINCIPALES	 Analizar cada 	una de las s	olicitudes para	determinal	r la procedencia y
	con ello elabo	rar la orden de	ejecución.		
	 Elaborar oficio 	s de orden de	ejecución de re	soluciones	presidenciales.
	 Recibir la soli 	citud de los tra	abajadores técn	icos. se ar	naliza factibilidad y
	se elabora ofic	cio solicitando	dichos trabajos	a la repres	sentación agraria y
	una vez que se reciben se determina lo procedente.				
	Ordenar los trabajos a los representantes agrarios.				
	Analizar los trabajos que se le delegaron a los representantes agrarios				
	Ordenar la ejecución de las resoluciones presidenciales				
	Recibir la sentencia del poder judicial que ordena la ejecución de una				
	resolución presidencial en beneficio del amparista, en consecuencia, se				
	ordenan los trabajos de ejecución a la representación agraria en				
		•	•	•	ando de la propia
	•	•	•	•	xiste imposibilidad
			su ejecución,	se elab	oora el acuerdo
	correspondiente.				
PERFIL	ESCOLARIDAD	NIVEL DE E			DE AVANCE:
			o Profesional	Titulado	
		AREA DE ES			RA GENERICA:
			Sociales y		cias Sociales
		Adminis		• Dere	
		• Ingenier	•	• Inge	niería Civil
		Tecnolo	gia		

l i	EXPERIENCIA	NU	JMERO DE AÑOS: 2			
	LABORAL		CAMPO DE	AREA	DE EXPERIENCI	IA:
			EXPERIENCIA:	•	Derecho	у
		•	Ciencias Jurídicas y	Legisla	ción Nacionales	
			Derecho	•	Agronomía	
		•	Ciencias Agrarias	•	Química Física	
		•	Física			
T	HABILIDADES:	•	Orientación a Resultado	s		
		•	Trabajo en Equipo			
I	DIOMAS:	No Aplica				
	OTROS:	Dis	sponibilidad para viajar a	a veces,	Horario de trat	oajo
		diu	irno			

DENOMINACION DEL PUESTO	JEFATURA DE DEPARTAME	NTO DE CONTROL INTE	ERNO Y ARCHIVO		
CODIGO DE PUESTO	15-400-1-M1C014P-0000130-E-C-S				
GRUPO, GRADO Y	O11 (Jefatura De NUMERO DE 1				
NIVEL ADMINISTRATIVO	Departamento)	VACANTES	'		
REMUNERACION	\$23,274.00 (veintitrés mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)				
MENSUAL BRUTA	Ψ20,27 1.00 (Volitation tilli desiritation esteritation percention for thirts.)				
ADSCRIPCION	Unidad de A	Administración y Finanzas			
OBJETIVO GENERAL	Integrar oportunamente la inf				
DEL PUESTO:	Institucional que documente el de la Secretaría; Coordinar los t requerimientos en materia de tr y protección de datos perso Administrativas adscritas a la Garantizar el resguardo y condinistración y Finanzas, con logro de objetivos institucionales	desempeño de las Unida rabajos y procesos de ate ansparencia, acceso a la onales de competencia a Unidad de Administr ontrol de los archivos el fin de eficientar proceso	ades Administrativas ención relativos a los información pública de las Unidades ración y Finanzas. de la Unidad de		
FUNCIONES PRINCIPALES	 Integrar la información otor Secretaría, para la conform de Control Interno Instituci Administrativo de Aplicaciór Atender y, en su caso, prop la Dirección de la Unidad Desarrollo Agrario, Territoria jurídicas en materia de acceso Mantener actualizadas las periodicidad que correspo Transparencia y Acceso a la Garantizar la actualizaci documental y mantener en la Unidad de Administ lugares visibles para su rese Gestionar la aplicación de organización, conservación administre, posea y resgua con el fin de contar co seguimiento de temas por a Apoyar en la asesoría de Administración y Finanzas, Archivos. Proporcionar apoyo a su diversos asuntos que le asi y Finanzas, coordinar correspondientes a fin de con Las demás funciones, en superior inmediato, así con ejercicio de sus funciones institucionales. 	gada por las Unidades A nación de la carpeta electronal, conforme a lo dispon General en Materia de Corcionar la información que de Enlace con el INAI de Enlace con el INAI de Seso a la información y de cobligaciones de transparenda y que se refieren a Información Pública. On permanente del cobuen estado los expedier tración y Finanzas, así guardo y consulta. Ilas disposiciones norman y digitalización de arcide la Unidad de Administra información vigente atender. De las áreas adscritas para la implementación de las únidades padyuvar en el logro de lo la cargos y asuntos que mo las demás que sean	etrónica del Sistema uesto en el Manual control Interno. Le sea requerida por de la Secretaría de de las disposiciones datos personales. Encia, conforme a la la Ley General de control del acervo ntes que se generan como ubicarlos en tivas en materia de chivos que genere, stración y Finanzas, para su control y de la Unidad de le la Ley General de elaboración de los ad de Administración es administrativas s objetivos del área. le encomiende su necesarias para el		

PERFIL	ESCOLARIDAD	NIVEL DE ESTUDIO: Licenciatura o Profesional AREA DE ESTUDIO: Ciencias Sociales y Administrativas Ingeniería y Tecnología	GRADO DE AVANCE: Terminado o Pasante CARRERA GENERICA: • Administración • Biblioteconomía • Ciencias Políticas y Administración Pública • Computación e Informática • Derecho • Administración Pública
	EXPERIENCIA	NUMERO DE AÑOS: 3	Informática Administrativa
	LABORAL	CAMPO DE	AREA DE EXPERIENCIA:
		EXPERIENCIA:	Apoyo Ejecutivo y/o
		Ciencias	Administrativo
		Económicas	 Archivonomía y Control
		 Ciencias Sociales 	Documental
		 Ciencia Política 	 Organización Jurídica
		 Ciencias Jurídicas 	 Organización y Dirección
		y Derecho	de Empresas
			Administración
	HARMIRARES	- Orientanián a Decell	Administración Pública
	HABILIDADES:	 Orientación a Resulta Trabajo en Equipo 	ados
	IDIOMAS:	 Trabajo en Equipo No Aplica 	
	OTROS:		
	OTROS: Horario de trabajo diurno		

BASES DE PARTICIPACION

1ª Principios del Concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del CTS, a las disposiciones de la LSPCAPF, el RLSPCAPF, el Acuerdo y demás disposiciones aplicables en la operación del Subsistema de Ingreso.

En términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, incluidos además de los principios rectores de este Sistema para garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función esta SEDATU continuará realizando sus anuncios de vacantes u ofertas de trabajo expresados con lenguaje no sexista y libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria prohibiendo los exámenes de no gravidez y de VIH/SIDA como requisito de contratación, así como contar con políticas, programas y mecanismos de prevención, atención y sanción de las prácticas de violencia laboral.

En atención a los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, incluidos en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el DOF el 29 de mayo de 2020, se establece que en caso de que la etapa correspondiente sea de carácter presencial, las personas aspirantes deben considerar de manera obligatoria el uso de cubrebocas, para el ingreso a las instalaciones de la SEDATU y durante toda su estadía, evitando el uso de joyería y/o corbatas, barba y bigote, asimismo, deberán hacer uso del gel antibacterial que la SEDATU proporcionará.

Del mismo modo, se exhorta a las personas aspirantes que, a fin de salvaguardar su salud; así como, la de las personas servidoras públicas que laboran en la SEDATU, su participación sea de manera responsable y esté comprometida con la salud. Es importante destacar que, en atención al artículo 4 Constitucional que establece que toda persona tiene derecho a la protección a la salud, la SEDATU tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos y medidas preventivas para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como contener la propagación del mismo entre los aspirantes al Servicio Profesional de Carrera (SPC), sus servidores públicos y el público en general de acuerdo a lo establecido en los diversos Acuerdos publicados en el DOF, derivados de la Declaratoria como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por lo que en caso de presentar síntomas de COVID-19, deberá abstenerse de acudir al desahogo de las etapas presenciales, toda vez que al ingreso a la Institución habrá un filtro sanitario en el cual se le aplicará un cuestionario denominado "Formulario sanitario COVID-19", gel antibacterial y toma de temperatura.

En caso de detectar temperaturas mayores a 37.5°C, síntomas relacionados a la enfermedad COVID-19 (tos), o que como resultado de la aplicación del "Formulario sanitario COVID-19" resultara no apto para ingresar a la Institución, no se le permitirá el ingreso al inmueble y en su caso se le recomendará acudir al servicio médico más cercano y resguardarse en su domicilio, a fin de no representar un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, en cuyo caso no podrá continuar con el proceso de selección y reclutamiento aceptando el descarte en la etapa en la que se presentará dicho supuesto.

De conformidad con lo establecido en la página https://coronavirus.gob.mx/preguntas-frecuentes/ en la cual se establece que las personas que forman parte de los grupos de riesgo como son: Personas de 60 años o más; mujeres embarazadas; niñas y niños menores de 5 años; quienes padecen enfermedades inmunodepresoras, crónicas, cardiacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas o metabólicas y quienes padecen obesidad y sobrepeso, bajo su responsabilidad podrán participar en esta convocatoria en el entendido que en las instalaciones de la SEDATU se tomarán las medidas sanitarias antes descritas.

2ª Requisitos de participación.

- Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos en el perfil de puesto.
- El grado académico de licenciatura, únicamente podrá ser sustituible por especialidad, maestría, doctorado u otro grado académico afín al perfil de puesto, el candidato o candidata deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.
- La persona participante deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si está prestando servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad.

En caso afirmativo, esta dependencia se abstendrá de designarla o designarlo, contratarla o contratarlo, hasta en tanto se determine la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública (SFP).

• Presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

En cumplimiento al artículo 21 de la LSPCAPF se deberán acreditar los siguientes requisitos legales:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
- No haber sido sentenciada(o) con pena privativa de libertad por delito doloso.
- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.
- No estar inhabilitada(o) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de trabajadores(as) que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario o Separación Voluntaria, en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3ª Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación general, reglas de valoración general y criterios de evaluación.

De acuerdo con el artículo 34 del RLSPCAPF, el procedimiento de selección de las personas aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión Curricular;
- II. Examen de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades;
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito;
- IV. Entrevista; y
- V. Determinación.

Etapa I. Revisión Curricular.

Con fundamento en los numerales 213 y 215 del Acuerdo, al momento en que el/la candidata registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los(as) candidatos(as) deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Con fundamento en el numeral 192 del Acuerdo cualquier persona podrá incorporar en "www.trabajaen.gob.mx", sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional. Será responsabilidad de cada interesado (a) y, en su caso, de la Secretaría Técnica, verificar que la información que se incorpore sea veraz y exacta.

Una vez que el/la interesado(a) haya incorporado su información para configurar su perfil curricular y profesional, y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, www.trabajaen.gob.mx le asignará un número de folio de registro general. Será responsabilidad de cada persona, y en su caso, de la Secretaría Técnica o de la UPRHAPF, constatar que únicamente cuente con un sólo número de folio de registro general.

Cuando se advierta la duplicidad de registros en www.trabajaen.gob.mx, el CTS, advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la SFP, para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 del Acuerdo.

Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de "www.trabajaen.gob.mx", a través del siguiente sitio: www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado(a) por errores u omisiones.

Etapa II. Examen de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

La Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional (DGCHDO) a través del Departamento de Ingreso (DI) higienizará las aulas en donde se aplicarán las evaluaciones correspondientes, así mismo proporcionará gel antibacterial para las manos. Las personas servidoras públicas y los aspirantes deberán portar cubrebocas al ingreso y durante su estancia en el aula, además de evitar compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales dentro y fuera del aula con el objetivo de minimizar el riesgo de contagio, procurar y proteger la integridad y la salud de las personas participantes y de quienes operan los concursos; siendo motivo de descarte automático la omisión a alguna de las medidas antes mencionadas.

Con fundamento en los numerales 197 fracción V, 216 al 219 del Acuerdo y conforme a las reglas de valoración general determinadas por el Comité Técnico de Profesionalización, la calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos, en las plazas de niveles jerárquicos de Dirección General, Dirección de Area, Subdirección de Area, será igual o superior a 80, mientras que para las plazas de niveles Jefatura de Departamento y Enlace, será igual o superior a 70. Se contará con 90 minutos para la realización del examen de conocimientos.

Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior.

El resultado de las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales no será motivo de descarte. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los(as) candidatos(as) que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General; es decir, se les otorgará un puntaje. La duración para la realización de las mismas será de 90 minutos.

En este sentido y derivado de la Segunda Sesión Ordinaria del 3 de junio de 2013, el CTP, determinó privilegiar la Capacidad Profesional de Orientación a Resultados, como una capacidad de desarrollo administrativo y calidad, dirigida a trabajar con los mejores estándares de excelencia, que se relaciona con la motivación que lleva a establecer esfuerzo e interés en alcanzar objetivos y metas previstos. Asimismo, tiene que ver con la capacidad para adaptarse a los cambios de condiciones y manteniendo o incrementando los resultados obtenidos y encontrando nuevas oportunidades.

Derivado de lo anterior el CTP definió las capacidades profesionales conforme a lo siguiente:

Puesto	Nivel	Capacidad Técnica 1	Capacidad Técnica 2
Enlace	Р	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo
Jefatura de Departamento	0	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo
Subdirección de Area	N	Orientación a Resultados	Liderazgo
Dirección de Area	M	Orientación a Resultados	Negociación
Dirección General	K	Orientación a Resultados	Visión Estratégica

Respecto al examen de conocimientos se realizará impreso en papel conforme a la naturaleza del puesto en cuestión, por lo que en los casos en que el CTS, determine la revisión de exámenes impresos, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Con base en el numeral 219 del Acuerdo, deberá ser solicitada por escrito al CTS en la SEDATU, en las instalaciones ubicadas en avenida Nuevo León No. 210, colonia Hipódromo, piso 8, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, en la Ciudad de México, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación del resultado de la evaluación en el portal www.trabajaen.gob.mx.

Como medida de transparencia para los(as) candidatos(as), deberán escribir con puño y letra su número de folio asignado por el portal de www.trabajaen.gob.mx, y firma autógrafa por cada foja útil que contenga la evaluación

Respecto a las evaluaciones de habilidades gerenciales se pone a disposición de los/las interesados(as) las Referencias Bibliográficas que se usaron para la elaboración de las mismas, en la página de la SEDATU, en la siguiente dirección electrónica www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941 o bien, solicitarlas al correo spc.ingreso@sedatu.gob.mx.

Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

La DGCHDO a través del DI higienizará las aulas en donde se aplicarán las evaluaciones correspondientes, así mismo proporcionará gel antibacterial para las manos. Las personas servidoras públicas y los aspirantes deberán portar cubrebocas al ingreso y durante su estancia en el aula, además de evitar compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales dentro y fuera del aula con el objetivo de minimizar el riesgo de contagio, procurar y proteger la integridad y la salud de las personas participantes y de quienes operan los concursos; siendo motivo de descarte automático la omisión a alguna de las medidas antes mencionadas.

Con fundamento en los numerales 220 al 224 del Acuerdo, en la primera subetapa se evaluarán con base en la revisión y análisis, los documentos que presenten los(as) candidatos(as), y en la segunda subetapa se evaluarán la experiencia y el mérito. Los resultados obtenidos en ambas subetapas serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los candidatos.

La Secretaría Técnica, para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en "www.trabajaen.gob.mx", y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al/la candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

El mecanismo de evaluación de experiencia y valoración del mérito consiste en calificar cada uno de los elementos que se detallan en los artículos 221 y 222, del Acuerdo. Al final de esta etapa, los(as) candidatos(as), elegirán a través de documento exprofeso, si desean realizar la etapa de entrevista en las oficinas de la SEDATU en la Ciudad de México o bien en las oficinas de representación del Sector (SEDATU, RAN, FIFONAFE, CONAVI) a donde se encuentra adscrita la plaza.

Etapa IV. Entrevista.

Derivado de la **Séptima Sesión Ordinaria** del 28 de julio de 2021, el CTP, determinó que los integrantes del CTS deberán privilegiar que, en su caso, las etapas de Entrevista y Determinación tengan la posibilidad de desahogarse a distancia mediante videoconferencia en las plataformas electrónicas existentes y autorizadas por la SEDATU, incorporando la posibilidad de que las Actas sean formalizadas a través de mecanismos de firma digitalizada o electrónica con la herramienta para generar documentos en PDF o algún otro medio electrónico que garantice la seguridad y autenticidad del documento, en atención a los numerales 235, 236, 237 y correlativos de las Disposiciones. Garantizando en todo momento la observancia de los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género. Así mismo en caso de que sea presencial, la DGCHDO a través del DI higienizará el aula en donde se aplicarán las evaluaciones correspondientes, así mismo proporcionará gel antibacterial para las manos. Las personas servidoras públicas y los candidatos (as) deberán portar cubrebocas al ingreso y durante su estancia en el aula, además de evitar compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales dentro y fuera del aula con el objetivo de minimizar el riesgo de contagio, procurar y proteger la integridad y la salud de las personas participantes y de quienes operan los concursos; siendo motivo de descarte automático la omisión a alguna de las medidas antes mencionadas.

El CTS, siguiendo el orden de prelación de los(as) candidatos(as) y **el puntaje mínimo total aprobatorio de las etapas anteriores**, establece el número de los(as) aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 36 del RLSPCAPF, así como los numerales 174, 225, 226, 227 y 229 del Acuerdo.

Los(as) candidatos(as) así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los(as) candidatos(as) entrevistados(as) sea considerado(a) finalista, el CTS, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos(as) que hubieren aprobado las etapas anteriores.

El número de candidatos(as) a entrevistar, será de tres, si el universo de candidatos(as) lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos(as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos.

En caso de no contar con al menos un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, si el universo existente de candidatos(as) lo permite, y así sucesivamente.

El objetivo de la etapa IV de Entrevista, es verificar si el candidato o candidata reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, así como la valoración de la capacidad de los(as) candidatos(as), de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria y en www.trabajaen.gob.mx.

Esta etapa puede ser presencial o vía remota haciendo uso de las tecnologías de la información. Las entrevistas consistirán en dos momentos:

- 1. El de preguntas y respuestas, y
- 2. El de elaboración del reporte de evaluación del/la candidato(a).

Los criterios para la evaluación de entrevistas son los siguientes:

- Predicción de comportamientos a partir de la evidencia en experiencias previas;
- Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos);
- Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y
- Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.

El resultado obtenido en esta etapa será considerado en el sistema de puntuación general y no implica el descarte de los(as) candidatos(as).

La entrevista deberá permitir la interacción de cada uno de los miembros del CTS, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro. Cada criterio de evaluación tendrá la misma ponderación.

Cada miembro del CTS o, en su caso, especialista, calificará, en una escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

Los/las entrevistadores(as), formularán las mismas preguntas a cada uno de los(as) candidatos(as) y deberán quedar agregadas al reporte individual de evaluación del/de la candidato(a) o plasmarse en los mismos; por lo que las calificaciones otorgadas para cada candidato(a) deberán sustentarse en el reporte, y la Secretaría Técnica, registrará en www.trabajaen.gob.mx, las calificaciones incluidas en el reporte, por candidato(a) y por quienes hayan realizado la entrevista.

Se consideran finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de 70 en una escala de 0 a 100 en términos de los artículos 32 de la LSPCAPF y 40, fracción II del RLSPCAPF.

La Secretaría Técnica, difundirá en www.trabajaen.gob.mx, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los(as) finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada candidato(a).

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF, se tendrá por acreditado cuando él o (la) aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) del mismo.

Etapa V. Determinación.

En esta etapa el CTS, con fundamento en los artículos 74 de la LSPCAPF y 17, segundo párrafo del RLSPCAPF, así como en los numerales 234 al 239 del Acuerdo, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el/la Presidenta lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

La determinación se sujetará a lo previsto en los artículos 74 de la LSPCAPF y 17, segundo párrafo del RLSPCAPF.

El CTS resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva;
- 2. Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador(a) señalado en el numeral anterior comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- 3. Desierto el concurso.

En los casos de puestos del rango de enlace, se expedirá nombramiento en los términos de lo señalado en el numeral 206 del Acuerdo.

De conformidad a lo señalado en el numeral 248 del Acuerdo, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado en términos del artículo 34 de la LSPCAPF, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPCAPF o reincorporar al/la servidor(a) público(a) de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del RLSPCAPF de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 del Acuerdo, o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- c) El Comité Técnico de Profesionalización, determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el DOF, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

4ª Reserva de Aspirantes.

Se considerarán finalistas a las candidatas o candidatos que acrediten el **puntaje mínimo de aptitud** (que es el resultado obtenido para ser considerado(a) finalista y apto para participar en la fase de entrevista u ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación de Estudio), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos totales, en una escala de 0 a 100 puntos y aquellos que no resulten ganadores en el concurso, serán considerados(as) finalistas y quedarán integrados(as) a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la SEDATU, señalando para cada aspirante su vigencia en la misma.

Los(as) finalistas se integrarán a la reserva de aspirantes de acuerdo con la rama de cargo o puesto de la vacante en que se haya determinado algún ganador(a) y serán considerados(as), de acuerdo con el artículo 36 del RLSPCAPF, en cualquier concurso de la misma rama de cargo o puesto y rango igual o inmediato inferior, a aquél por el que hubieren concursado.

Los integrantes de la reserva de aspirantes no dejarán de pertenecer a ésta ni podrá variar el término de vigencia en la misma, cuando resulten finalistas en un concurso bajo esta modalidad.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser Convocados(as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

5ª Etapas del Concurso.

El concurso comprende las etapas que se cumplirán, de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de Convocatoria	3 de mayo de 2023.
Registro de aspirantes y revisión curricular (www.trabajaen.gob.mx)	Del 3 al 17 de mayo de 2023.
Evaluación de Conocimientos	A partir del 22 de mayo al 14 de agosto de 2023.
Evaluación de Habilidades Gerenciales	A partir del 22 de mayo al 14 de agosto de 2023.
Revisión de Documentos	A partir del 22 de mayo al 14 de agosto de 2023.
Evaluación de la Experiencia	A partir del 22 de mayo al 14 de agosto de 2023.
Valoración de Mérito	A partir del 22 de mayo al 14 de agosto de 2023.
Entrevista	A partir del 22 de mayo al 14 de agosto de 2023.
Determinación	A partir del 22 de mayo al 14 de agosto de 2023.

La SEDATU, dentro del periodo indicado en esta convocatoria, podrá programar la aplicación de las evaluaciones, en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas y la disponibilidad de las instalaciones, tomando en consideración las disposiciones respecto a la sana distancia y al aforo máximo del 30% de la capacidad.

Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso. En el entendido que los candidatos(as) deberán estar atentos(as) a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, y a los mensajes que se envíen, ya que en ellos se indicará específicamente la hora, el día y el lugar oficial para presentar las evaluaciones. Dichas fechas o el lugar para presentar las evaluaciones podrán adelantarse o modificarse sin previo aviso, en caso de presentarse una situación de fuerza mayor.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación, las razones deberán ser por causas como: siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito, fuerza mayor o por determinación del CTS quien acordará inmediatamente y al momento en que se requiera sobre la suspensión de la evaluación, haciéndolo saber a través del personal presente, a todos los y las candidatos(as) presentes.

Asimismo, en el supuesto de agotarse la instancia de inconformidad o se presente alguna situación no prevista en este concurso, se podrán modificar las fechas indicadas en el calendario del concurso, cuando así resulte necesario y se notificará a los/las aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx.

El tiempo de tolerancia para todas las evaluaciones, será de diez minutos a partir de la hora señalada en el mensaje a su cuenta de correo registrado en el portal www.trabajaen.gob.mx, así como en el mismo portal, donde se indicará lugar, día y hora para presentarse a las evaluaciones correspondientes, ya que una vez iniciada la sesión y transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones a candidatos(as).

Los/las candidatos(as) que por decisión registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y éstos sean programados para el mismo día, hora y lugar, y con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán elegir el concurso por el cual continuará su participación, ya que una vez iniciada la sesión por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por lo cual los/las candidatos(as) que se hayan inscrito en varios concursos no podrán aplicar más de una evaluación.

6ª Documentación requerida

La Revisión y Evaluación de documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la SFP en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Los(as) aspirantes deberán presentar obligatoriamente en **original o copia certificada y de forma digital digitalizada legiblemente y almacenada en dispositivo USB o disco duro portátil**, para su cotejo documental, en las oficinas de la SEDATU, en el domicilio, fecha y hora establecidos en los mensajes que al efecto reciban a través del portal www.trabajaen.gob.mx y en el correo registrado en dicho portal, de los siguientes documentos:

I. Impresión de la pantalla de Bienvenida de TrabajaEn, en donde se visualiza el folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso en cuestión.

Durante esta etapa se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de www.trabajaen.gob.mx (Nombre del/de la concursante, Registro Federal de Contribuyentes "RFC" y Clave Unica de Registro de Población "CURP"), no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el/la candidata contra la documentación presentada (Identificación oficial vigente, RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria; CURP expedida por la Secretaría de Gobernación), por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte inmediato y no se permitirá continuar en la etapa.

Por tal motivo, es responsabilidad de la persona participante registrar su información correctamente en el portal de Trabajaen por lo que, previo a presentarse a esta etapa en caso de presentar inconsistencias en el nombre, RFC y/o la clave CURP de la/del candidato, éste deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la SFP al correo electrónico trabajaen@funcionpublica.gob.mx o con Adrián Cervantes Alvarez al Teléfono 55.2000.3000 ext. 4374, correo electrónico: acervantes@funcionpublica.gob.mx, anexando la digitalización de los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Fiscal RFC y CURP.

- **II.** Acta de nacimiento y/o documento migratorio con permiso para realizar actividades remuneradas, según corresponda.
- III. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- IV. Cédula de RFC vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- V. CURP vigente emitido por la Secretaría de Gobernación.
- VI. Currículum Vítae personal detallado y actualizado, firmado en cada hoja con la leyenda "Declaro bajo protesta de decir verdad que todos los datos que contiene este documento son verídicos", sin encuadernar o engargolar.
 - Currículum Vítae registrado en "www.trabajaen.gob.mx" (incluir el teléfono de casa y/o celular, correo electrónico personal, así como de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada que deberá contener razón social, teléfono, puesto, funciones, nombre y cargo del jefe inmediato superior para verificar las referencias laborales).
- VII. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se le remitan los mensajes al correo privado por el propio portal.
- VIII. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto.

En los casos en que el requisito académico sea de nivel licenciatura con grado de avance "Titulada", sólo serán válidos: el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública (SEP), en términos de las disposiciones aplicables, en el caso de presentar únicamente el Título éste deberá estar registrado ante la Secretaría de Educación Pública Federal o ante la Secretaría de Educación de la Entidad según corresponda.

El CTS determinó que para efectos de acreditar el nivel licenciatura con grado de avance "Titulada", NO se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento similar para acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite. (En caso contrario el CTS, definirá los casos y documentos con los que se podrá acreditar el nivel licenciatura con grado de avance titulada, así como el plazo por el cual se aceptarán).

En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP.

Asimismo, cuando se establezca como requisito de escolaridad el nivel licenciatura en el grado de "Titulada", se aceptará maestría o doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura registrada en la SEP y que se encuentre contenido en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el Catálogo de Carreras de la Secretaría de la Función Pública. Se tendrá por cubierta la calidad de "Terminado" o "Pasante", siempre y cuando se presenten las constancias señaladas en el párrafo siguiente.

Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado" o "Pasante" se aceptará: carta de pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la SEP, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica, Comercial con secundaria terminada", se deberá presentar el documento que acredite que cuenta con la carrera técnica, acompañado del certificado de secundaria con validez por parte de la SEP o nivel medio superior se aceptarán ya sea: el título, el certificado o la constancia de terminación de estudios con sello de la institución educativa reconocida por la SEP.

El cumplimiento del perfil es obligatorio para las y los aspirantes. El no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.

- IX. Escrito bajo protesta de decir verdad (disponible en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941) en el cual deberá manifestar:
- a) Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado o sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro o ministra de culto; no tener inhabilitación para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
- b) No ser Servidor o Servidora Pública de Carrera Titular en activo, o, en caso de serlo en la fecha en que el concurso sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar la evidencia de haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores o Servidoras Públicas considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como Servidores o Servidoras Públicas de Carrera Titulares. Para las promociones por concurso de los Servidores o de las Servidoras Públicas de Carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como Titular no formará parte de las dos requeridas. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del RLSPCAPF y los numerales 174 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las Servidoras Públicas de Carrera Titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.

Cuando él o la ganadora del concurso tenga el carácter de Servidor o Servidora Pública de Carrera Titular, para poder tener nombramiento en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos.

- c) No haber sido beneficiado o beneficiada por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **X.** Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono, televisión de paga, comprobantes de estado de cuentas bancarios).
- XI. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado con su inicio y su término, para lo cual se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado o en su defecto las constancias de retenciones por pago de impuestos respectivas), altas y bajas o historial de semanas cotizadas al IMSS o ISSSTE, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, recibos de pago, Actas constitutivas de empresas o poderes notariales (en ambos casos acompañados de las constancias respectivas que avalen el tiempo laborado), constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con fecha, dirección, números telefónicos, firma y preferentemente con sello; conteniendo: nombre completo de la candidata, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas.

No se aceptarán cartas de recomendación, ni cartas de renuncia al puesto como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

La SEDATU se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx, por el/la aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la SEDATU, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto no contará, como experiencia laboral el servicio social y las prácticas profesionales, salvo para plazas a nivel de Enlace. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

- XII. De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para Operar los Mecanismos para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública disponibles en la dirección https://www.trabajaen.gob.mx los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:
 - Orden en los puestos desempeñados.
 - Duración en los puestos desempeñados.
 - Experiencia en el Sector público.
 - Experiencia en el Sector privado
 - Experiencia en el Sector social.
 - Nivel de responsabilidad.
 - Nivel de remuneración.
 - Relevancia de funciones o actividades
 - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
 - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Para los puestos de Enlace se asignará un puntaje único en la etapa de Evaluación de Experiencia, siendo este del 100%.

- XIII. Los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:
 - . Resultados de las evaluaciones del desempeño.
 - Resultados de las acciones de capacitación.
 - Resultados de procesos de certificación.
 - . Logros.
 - Distinciones.
 - . Reconocimientos o premios.
 - . Actividad destacada en lo individual.
 - Otros estudios.
 - Habla de Lengua Indígena.

Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las candidatas y los candidatos deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales; Publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (Derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo, premios de primero, segundo o tercer lugar en competencias deportivas, culturales debidamente selladas y firmadas), otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado) y Habla de Lengua Indígena (presentación de comprobantes en los niveles 1 y 2 de alguna lengua indígena) de conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para Operar los Mecanismos para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito publicada en el portal www.trabajaen.gob.mx.

XIV. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF, numerales 174 y 252 del Acuerdo, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPCAPF, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el/la servidor(a) público(a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.

Dichas evaluaciones no serán requeridas cuando los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al puesto que ocupan.

Para las promociones por concurso de los y las servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del RLSPCAPF.

En este sentido, todo candidato/a que concurse una plaza deberá firmar una carta Bajo protesta de decir verdad que no forma parte del Servicio Profesional de Carrera, la cual está disponible en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941 (Las evaluaciones de desempeño no se requerirán cuando los/las servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo o inferior rango al del puesto que ocupen.

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente Convocatoria.

En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la SEDATU, incluyendo la carta a decir verdad, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V del Acuerdo.

No se aceptarán documentos en otro día o momento distinto al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, sí no se cuenta con la documentación requerida, incluyendo fotocopia, en la hora y día señalados para las etapas de examen de conocimientos y revisión documental, será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las etapas previas.

Se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de www.trabajaen.gob.mx (Nombre, RFC, CURP), no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el candidato contra la documentación presentada, por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte en cualquier etapa del proceso. Salvo que presente comprobante (impresión de correo dirigido a trabajaen@funcionpublica.gob.mx o acervantes@funcionpublica.gob.mx de haber solicitado ante la SFP la corrección pertinente en cuyo caso de continuar con el error en las subsecuentes etapas, será descartado del proceso.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el Cotejo Documental, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes:

- 1. No presentar identificación oficial.
- 2. No presentar currículum vítae personal y el registrado en www.trabajaen.gob.mx.
- 3. No presentar la documentación comprobatoria en original legible o copia certificada.
- 4. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de escolaridad.
- 5. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de experiencia laboral.
- **6.** No presentar acta de nacimiento en original o copia certificada.
- 7. No presentar constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
- 8. En su caso, no presentar las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del RLSPCAPF.
- 9. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal www.trabajaen.gob.mx
- **10.** No presentar en formato digital de los documentos que exhibe el candidato o la candidata para su respectivo cotejo.
- **11.** No haber registrado su nombre completo, clave CURP y RFC con homoclave correctamente en el portal de Trabajaen, que por ende se visualizará en la página de bienvenida de Trabajaen al ingresar con su correo electrónico y contraseña. así como en el currículum registrado en Trabajaen.

7ª Temarios y quías

Los temarios referentes al examen de conocimientos de las plazas que integran esta convocatoria se publicarán en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el DOF o en su caso, se harán llegar a los(as) aspirantes a través de correo electrónico cuando así lo requieran.

Las referencias de estudio para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles con el nombre de Referencias Bibliográficas para las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales en el portal de la SEDATU en la liga: https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941

8ª Declaración de concurso desierto

Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el CTS podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, o
- **III.** Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/las integrantes del CTS.
- Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.

9ª Presentación de Evaluaciones

De conformidad con el numeral 180 del "Acuerdo" la SEDATU comunicará a cada aspirante, la fecha, hora, lugar y modalidad (presencial o a distancia) bajo la cual deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas, así como la duración aproximada de cada aplicación y el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, así como no presentar la documentación requerida para tal efecto; lo cual será notificado a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Durante la aplicación de las evaluaciones se deberán atender las siguientes indicaciones, que de no cumplirlas serán motivo de descarte:

- I. No deberán hacer uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, dispositivos portátiles de almacenamiento (Memorias USB, dispositivos de almacenamiento entre otros), cámaras fotográficas, calculadoras, relojes digitales, entre otros.
- **II.** No hacer uso de libros, documentos o cualquier otro medio que sirva como material de apoyo para la evaluación.
- III. Abstenerse de hacer anotaciones durante la aplicación de las evaluaciones.
- IV. No se permitirá salir del aula hasta que concluya o entregue la evaluación.
- V. Iniciada la evaluación no se podrán recibir visitas, llamadas o algún otro tipo de interrupción.
- VI. Portar cubrebocas al ingreso y durante su estancia en la Dependencia.
- VII. No compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales dentro y fuera del aula.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación (momentánea o para fecha posterior), las razones deberán ser por causas como: simulacros, siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito o fuerza mayor o por determinación del CTS.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. De conformidad con lo señalado en el artículo 35 del RLSPCAPF los resultados de cada etapa del proceso de selección se darán a conocer a los/las participantes en el concurso, mediante su publicación en los medios electrónicos que establezca la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Para aceptar dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido a la Secretaría Técnica del CTS.

Las etapas anteriores se podrán desahogar en cualquiera de las instalaciones de la SEDATU ubicadas en: i) calle Azafrán No. 219, colonia Granjas México, alcaldía Iztacalco, C.P. 08400; ii) avenida Nuevo León No. 210, colonia Hipódromo, alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06100; iii) avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 701, edificio Revolución, colonia Presidentes Ejidales, alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, iv) calle Rafael Angel de la Peña 43, colonia Obrera, alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06800, todos en la Ciudad de México (Inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero) o v) en las oficinas de representación del Sector (SEDATU, RAN, FIFONAFE, CONAVI,COVE) a donde se encuentra adscrita la plaza. En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx y vía correo electrónico a los/las candidatos/as con un mínimo dos días de anticipación. La aplicación de las evaluaciones se dará de manera consecutiva siempre y cuando se acrediten previamente.

Las etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; III Evaluación de la experiencia y valoración de mérito de los candidatos IV. Entrevistas y V. Determinación, podrán a juicio de la institución celebrase el mismo día, de manera consecutiva.

En los casos de las o los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la SEDATU, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra dependencia del sistema, se hace mención que dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio, cuando estas evaluaciones no se encuentren reflejadas en el sistema de "www.trabajaen.gob.mx" una vez efectuada la revisión curricular por dicho sistema.

10^a Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Para la evaluación de habilidades gerenciales el resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70 puntos, sin embargo, el no aprobar dicha evaluación, no será motivo de descarte del concurso de que se trate.

El examen de conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria para las plazas de nivel Dirección General, Dirección de Area y Subdirección de Area será de 80 puntos mientras que para nivel de Jefatura de Departamento y Enlace será de 70 puntos.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones por cada rango de puesto:

Dirección General

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	20
Evaluaciones de habilidades gerenciales	20
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Dirección de Area

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	25
Evaluaciones de habilidades gerenciales	15
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Subdirección de Area

Etapa	Puntos	
Revisión curricular	0	
Exámenes de conocimientos	25	
Evaluaciones de habilidades gerenciales	15	
Evaluación de la experiencia	20	
Valoración del mérito	10	
Entrevistas	30	
Determinación	0	
TOTALES	100	

Jefatura de Departamento

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	30
Evaluaciones de habilidades gerenciales	10
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Enlace

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	30
Evaluaciones de habilidades gerenciales	10
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

11ª Publicación de Resultados.

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.

12ª Reactivación de Folios.

Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, ya que por acuerdo del CTS, NO HAY REACTIVACION DE FOLIOS.

13^a Disposiciones Generales.

- La DGCHDO a través del DI higienizará las aulas en donde se aplicarán las evaluaciones correspondientes, así mismo proporcionará gel antibacterial para las manos. Las personas servidoras públicas y los aspirantes deberán portar cubrebocas al ingreso y durante su estancia en la Secretaría, además de evitar compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales dentro y fuera del aula con el objetivo de minimizar el riesgo de contagio, procurar y proteger la integridad y la salud de las personas participantes y de quienes operan los concursos; siendo motivo de descarte automático la omisión a alguna de las medidas antes mencionadas.
- II. En atención a los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, incluidos en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, se establece que en caso de que la etapa correspondiente sea de carácter presencial, las personas aspirantes deben considerar de manera obligatoria el uso de cubrebocas, para el ingreso a las instalaciones de la SEDATU y durante toda su estadía, evitando el uso de joyería y/o corbatas, barba y bigote, asimismo, deberán hacer uso del gel antibacterial que la SEDATU, proporcionará.
- III. Del mismo modo, se exhorta a las personas aspirantes que, a fin de salvaguardar la salud de todos los y las aspirantes, así como de las personas servidoras públicas que laboran en la SEDATU, su participación sea de manera responsable y esté comprometida con la salud. Es importante destacar que, en atención al artículo 4 Constitucional que establece que toda persona tiene derecho a la protección a la salud, la SEDATU tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos y medidas preventivas para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), así como contener la propagación del mismo entre los aspirantes al Servicio Profesional de Carrera, sus servidores públicos y el público en general de acuerdo a lo establecido en los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación derivados de la Declaratoria como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por lo que en caso de presentar síntomas de COVID-19, deberá abstenerse de acudir al desahogo de las etapas presenciales, toda vez que al ingreso a la Institución habrá un filtro sanitario en el cual se le aplicará un cuestionario denominado "Formulario sanitario COVID-19", gel antibacterial y toma de temperatura.

- IV. En caso de detectar temperaturas mayores a 37.5 °C, síntomas visibles relacionados a enfermedades respiratorias o de la enfermedad de COVID-19 (tos), o que como resultado de la aplicación del "Formulario sanitario COVID-19" resultara no apto para ingresar a la Institución, no se le permitirá el ingreso al inmueble y en su caso se le recomendará acudir al servicio médico más cercano y resguardarse en su domicilio, a fin de no representar un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, en cuyo caso no podrá continuar con el proceso de selección y reclutamiento aceptando el descarte en la etapa en la que se presentará dicho supuesto.
- V. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
- VI. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los/las aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
- VII. En caso de que él o la aspirante no se presente a cualquiera de las evaluaciones programadas quedará automáticamente fuera del concurso.
- VIII. Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables a la materia, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y Recursos de Revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las habilidades gerenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 123 del Acuerdo.
- IX. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, la aplicación de las evaluaciones de capacitación, del desempeño y de las capacidades profesionales, así como de los procedimientos de separación, las inconformidades y los Recursos de Revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, de conformidad con las disposiciones aplicables, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 del Acuerdo.
- **X.** Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- XI. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema www.trabajaen.gob.mx, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento; este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el CTS, con el fin de asegurar así el anonimato de los/las aspirantes.
- XII. De conformidad con el numeral 181, fracción III, de Acuerdo, no se permitirá a los/las aspirantes el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.
- XIII. Los(as) concursantes podrán agotar la instancia de Inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la dependencia, ubicado en avenida Nuevo León No. 210, piso 2, colonia Hipódromo, alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06100, en la Ciudad de México, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPCAPF o el RLSPCAPF o bien en los demás ordenamientos jurídicos aplicables y Recurso de Revocación conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPCAPF, 97 y 98 del RLSPCAPF ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SFP, en avenida Insurgentes Sur No. 1735, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- XIV. Cuando el/la ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de www.trabajaen.gob.mx ante la Secretaría Técnica, el documento que acredite haberse separado de su cargo, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF.
- XV. Una vez que el CTS haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha indicada por la dependencia, de no ser así, se considerará que renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior, en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracción I de la LSPCAPF.

- **XVI.** Asimismo, en el sistema informático de www.trabajaen.gob.mx o perfil de puesto donde se haga referencia a la "Secretaría de la Reforma Agraria" o "esta Secretaría" se deberá entender que se hace referencia a la SEDATU.
- XVII. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el CTS, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el CTS, requiera de consultas, autorización u otros, ante autoridades distintas a la propia dependencia, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.

14ª Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la SEDATU, pone a disposición de los(as) aspirantes, el correo electrónico spc.ingreso@sedatu.gob.mx y el teléfono 5568209700 extensiones 51422 y 33816, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. tiempo del centro.

15ª Protección de Datos Personales

Los candidatos deberán firmar el escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la SEDATU, utilizar su nombre, RFC, CURP, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad, trayectoria laboral, así como referencias laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 31 y 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Así como, lo señalado en el artículo 36 del RLSPCAPF; los numerales 174, 175, 213 y 220 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

16^a Remuneración

La Secretaría Técnica informa que el sueldo publicado en esta convocatoria es el vigente y corresponde a lo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública mediante el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2022.

17^a Asuntos Generales

Derivado del Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARSCoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2020, así como de la emisión de los Criterios técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, de la misma fecha, y de conformidad con la determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría, se informa que la Etapa de Entrevista y Determinación se desahogará a distancia, de forma mixta (presencial para los representantes de la SFP y la Secretaría Técnica; y a distancia para los aspirantes y Presidentes que así lo requieran) y que la de Determinación será a distancia, utilizando medios remotos de comunicación y atendiendo las medidas de prevención establecidas por las autoridades sanitarias, a efecto de minimizar el contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas y las y los aspirantes a ingresar en el Sistema, que garantice a su vez la observancia de los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria a partir de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2023.

El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección
Departamento de Ingreso y
Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección
Diana Mara Miranda Díaz
Rúbrica.